



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC**

### **VISTO:**

El INFORME N° 000522-2024-G.R. AMAZONAS/DCIA de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria el INFORME LEGAL N.° 000216-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha de 23 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que mediante el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin [...]". Por su parte, el artículo 187 del mismo texto normativo señala que: "187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes [...]";*

Que, con fecha 12 de abril del 2024, se suscribió el CONVENIO N° 242-2024-MTC/21 CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS – PIA 2024, para la ejecución de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales.

Que, con fecha 01 de agosto de 2024 se suscribió la ADENDA N° 01 DEL CONVENIO N° 242-2024-MTC/2; del CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS – PIA 2024;

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, el comité de selección, adjudicó la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AM-112, TRAMO: PUSAC-CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE 26+680KM", al CONSORCIO CHUQUIBAMBA, integrado por (JANALE S.A.C, con RUC N.° 20610099930 y SINGENOR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L, con RUC N.° 20602263526);

Que, con fecha 22 de agosto del 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Suscribió el



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC con el CONSORCIO CHUQUIBAMBA, con representante legal Sr. CHAVEZ CARRANZA MAYCOL CROELAN para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AM-112, TRAMO: PUSAC-CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE 26+680KM";

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, el comité de selección, adjudicó la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) – EL PARCO - LA PECA", al CONSORCIO VIAL UTCUBAMBA, INTEGRADO POR (AHUPA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20561225835 Y AMAZONAS CONSTRUCTOR INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE E.I.R.L., con RUC N° 20601649536);

Que, con fecha 19 de agosto de 2024, el área de abastecimiento, realizó el CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) - EL PARCO - LA PECA", al CONSORCIO VIAL UTCUBAMBA, INTEGRADO POR (AHUPA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20561225835 Y AMAZONAS CONSTRUCTOR INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE E.I.R.L., con RUC N° 20601649536);

Que, mediante INFORME N° 000522-2024-G.R. AMAZONAS/DCIA de fecha 22 de agosto del 2024, El Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la AUTORIZACIÓN y DESIGNACIÓN de Ingenieros Inspectores de los Mantenimientos Rutinarios "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AM-112, TRAMO: PUSAC-CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE 26+680KM" y al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) – EL PARCO - LA PECA";

Que, con INFORME LEGAL N.° 000216-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha de 23 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asería Legal, señala que se DECLARE procedente la AUTORIZACIÓN y DESIGNACIÓN de Ingenieros Inspectores de los Mantenimientos Rutinarios, y así mismo DISPONER que el funcionario designado cumpla con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales; así como las actividades y funciones para las que ha sido designado, de conformidad con las normativas mencionadas y los considerandos en la presente resolución, siendo responsable técnico del mantenimiento rutinario;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los INGENIEROS INSPECTORES para los mantenimientos Rutinarios según el siguiente detalle:

- **ING. CIVIL MELVIN DAVID ROJAS MORE**, con CIP N° 195887 - **INSPECTOR** para el servicio: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) - EL PARCO - LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DE 14+280 KM.
- **ING. CIVIL JAIRO PEREZ CHUQUIZUTA**, con CIP N° 242156 - **INSPECTOR** para el servicio:



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AM-112, TRAMO: PUSAC - CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE 26+680KM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el funcionario designado cumpla con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales; así como las actividades y funciones para las que ha sido designado, de conformidad con las normativas mencionadas y los considerandos en la presente resolución, siendo responsable técnico del mantenimiento rutinario.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, encargándosele proceder a comunicar la presente resolución a los Inspectores de los Mantenimientos Rutinarios.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a través del Responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Documento firmado digitalmente

**EVER SANCHEZ BUSTAMANTE**

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C  
Archivo  
ESB/DRTC  
FMPL/AL  
KIHL/SEC  
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL